



## RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2347

REF.: APRUEBA RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1851 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013 SOBRE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA POR OBRAS DE CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA "PATRICIO LYNCH", CODIGO 8110006 DE JUNJI REGION DEL BIOBÍO ID N° 1576-41-LP13 POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

CONCEPCION, 06 NOV. 2013

### VISTOS:

1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

5.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado".

6.-Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.-Ley de Presupuesto vigente del sector Público

8.-Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.

9.-D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.

10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.

11.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

12.-La Resolución N° 015/1618 de fecha 24.07.2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba bases administrativas, bases técnicas y anexos para contratar la obra de conservación del jardín infantil y sala cuna "Patricio Lynch", código 8110006 de JUNJI Región del Biobío y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercado-publico.cl](http://www.mercado-publico.cl).

13.-Resolución N° 015/1851 de fecha 02.09.2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles que adjudica licitación pública, por obras de conservación del jardín infantil y sala cuna "Patricio Lynch", código 8110006 de JUNJI Región del Biobío ID N° 1576-41-LP13.

14.-Resolución N° 015/2228 de fecha 17.10.2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba contrato de conservación en jardín infantil "Patricio Lynch", código 8110006, de JUNJI Región del Biobío, individualizada con la ID 1576-41-LP13 entre el servicio y Marco Antonio Salinas Placencia.

15.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña Patricia María Escobar Undurraga, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



#### CONSIDERANDO:

1.-Que, en virtud de Resolución Exenta N° 015/1618 de fecha 24.07.2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles se autorizó procedimiento de licitación pública aprobándose las bases administrativas, bases técnicas y anexos para contratar la obra de conservación del jardín infantil y sala cuna "Patricio Lynch", código 8110006 de JUNJI Región del Biobío y autorizó el llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercado-publico.cl](http://www.mercado-publico.cl).

2.-Que, por Resolución Exenta N° 015/1851 de fecha 02.09.2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, el servicio adjudicó la licitación pública, por obras de conservación del jardín infantil y sala cuna "Patricio Lynch", código 8110006 de JUNJI Región del Biobío ID N° 1576-41-LP13 al proveedor Marco Antonio Salinas Placencia.

3.-Que, en la referida Resolución Exenta N° 015/1851, por un error involuntario de digitación se señala en el numeral 6° de la parte Resolutiva del acto administrativo singularizado precedentemente que: El plazo de duración del contrato del servicio adjudicado en esta licitación, será el ofertado por el proveedor, correspondiendo a 85 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno al contratista, correspondiendo en la especie señalar: El plazo de duración del contrato del servicio adjudicado en esta licitación, será el ofertado por el proveedor, correspondiendo a 90 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno al contratista. Que en el numeral 1° de la parte considerativa se señala que la resolución exenta N°015/1618 de fecha 24.07.2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles que autorizó procedimiento de licitación pública y aprobó bases administrativas, bases técnicas y anexos para contratar la obra de conservación del jardín infantil Pequeña Pewen código 8110001 de JUNJI Región del Biobío, correspondiendo señalar: que la resolución exenta N°015/1618 de fecha 24.07.2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles que autorizó procedimiento de licitación pública y aprobó bases administrativas, bases técnicas y anexos para contratar la obra de conservación del jardín infantil y sala cuna Patricio Lynch código 8110006 de JUNJI Región del Biobío.

4.-Que, en atención al buen servicio, mérito, oportunidad y conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, es menester que se enmiende y rectifique la Resolución de la especie, y para ello es necesario que el pronunciamiento de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se verifique por medio de un acto administrativo.

5.-Por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.013.

#### RESUELVO:

1.-RECTIFIQUESE, el numeral 6° de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° 015/1851 pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, de fecha 02 de septiembre de 2013, que adjudica licitación pública, por obras de conservación del jardín infantil y sala cuna "Patricio Lynch", código 8110006 de JUNJI Región del Biobío ID N° 1576-41-LP13 en el siguiente tenor:

Donde dice: El plazo de duración del contrato del servicio adjudicado en esta licitación, será el ofertado por el proveedor, correspondiendo a 85 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno al contratista.



Debe rectificarse como a continuación sigue: El plazo de duración del contrato del servicio adjudicado en esta licitación, será el ofertado por el proveedor, correspondiendo a 90 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno al contratista.

Donde dice: Que la resolución exenta N°015/1618 de fecha 24.07.2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles que autorizó procedimiento de licitación pública y aprobó bases administrativas, bases técnicas y anexos para contratar la obra de conservación del jardín infantil Pewen código 8110001 de JUNJI Región del Biobío

Debe rectificarse como a continuación sigue: Que la resolución exenta N°015/1618 de fecha 24.07.2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles que autorizó procedimiento de licitación pública y aprobó bases administrativas, bases técnicas y anexos para contratar la obra de conservación del jardín infantil y sala cuna Patricio Lynch código 8110006 de JUNJI Región del Biobío.

2.-DÉJESE establecido que en todo lo no rectificado y complementado expresamente por el presente acto administrativo manténgase plenamente vigente e inalterada el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 015/ 1851 de fecha 02 de septiembre de 2013, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y en el sitio electrónico de Junta Nacional de Jardines Infantiles, a objeto de dispensar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PEU / ASE / PEC / LSM / DL / ght

Distribución:

- \*Subdirección de Recursos Financieros.
- \*Unidad de Compras
- \*Sección Cobertura e Infraestructura
- \*Asesoría Jurídica y Transparencia
- \*Planificación
- \*Oficina de Partes